

# PROYECTO DE ELIMINACIÓN DEL TRAMO METÁLICO RAMBLA SALADA DE LA LÍNEA CHINCHILLA-CARTAGENA PK 447/593

Provincia: Murcia

Noviembre 2021

Documento E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES (MODELO A)



---

# **DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES (MODELO A)**

**ÍNDICE**

---

1. MEMORIA .....	1
1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO .....	1
1.2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA .....	1
1.2.1. ACTUACIONES PREVIAS .....	1
1.2.2. SUSTITUCIÓN DEL TABLERO.....	1
1.2.3. ACABADOS .....	2
1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS .....	2
1.4. AFECCIONES.....	2
1.5. EXPROPIACIÓN.....	2
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES .....	2
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES .....	2
1.8. PLANO PARCELARIO.....	3
1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	4
1.9.1. METODOLOGÍA.....	4
1.9.2. PRECIOS UNITARIOS.....	5
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	5
3. PLANOS.....	7

## 1. MEMORIA

### 1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar, ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

### 1.2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Se proyecta un nuevo tablero que se dispondrá en el lugar del existente, tras la sustitución de este último.

El puente sobre la Rambla Salada es un tablero mixto, tipo celosía tridimensional Warren con sección triangular. La luz entre apoyos de la celosía es de 30.71 m., siendo la separación longitudinal entre dos nudos consecutivos es de 3.839 m. y en transversal de 3.754 m.

La sección del tablero es de tipología mixta, de celosía metálica y losa superior de hormigón armado. La losa de hormigón armado es de canto variable de 20-25 cm. entre nudos de celosía y de 13-25 cm en los voladizos, con el máximo de canto de 25 cm. sobre los nudos de conexión entre la estructura metálica y la losa de hormigón.

La celosía metálica se compone de un cordón inferior, de diagonales y de un marco sobre apoyos. El cordón inferior tiene una sección transversal con forma de diamante, de donde parten las diagonales de la celosía, con forma triangular de tipo isósceles (no equilátero).

El proceso constructivo se ha adaptado a los condicionantes derivados de la **imposibilidad**

**del corte del servicio de tráfico** en la línea, por lo que hay fases constructivas que si bien pueden llevarse a cabo mientras existe servicio, las más importantes tienen que realizarse en el periodo de tiempo existente entre el paso del último tren de un día y el primero del día siguiente.

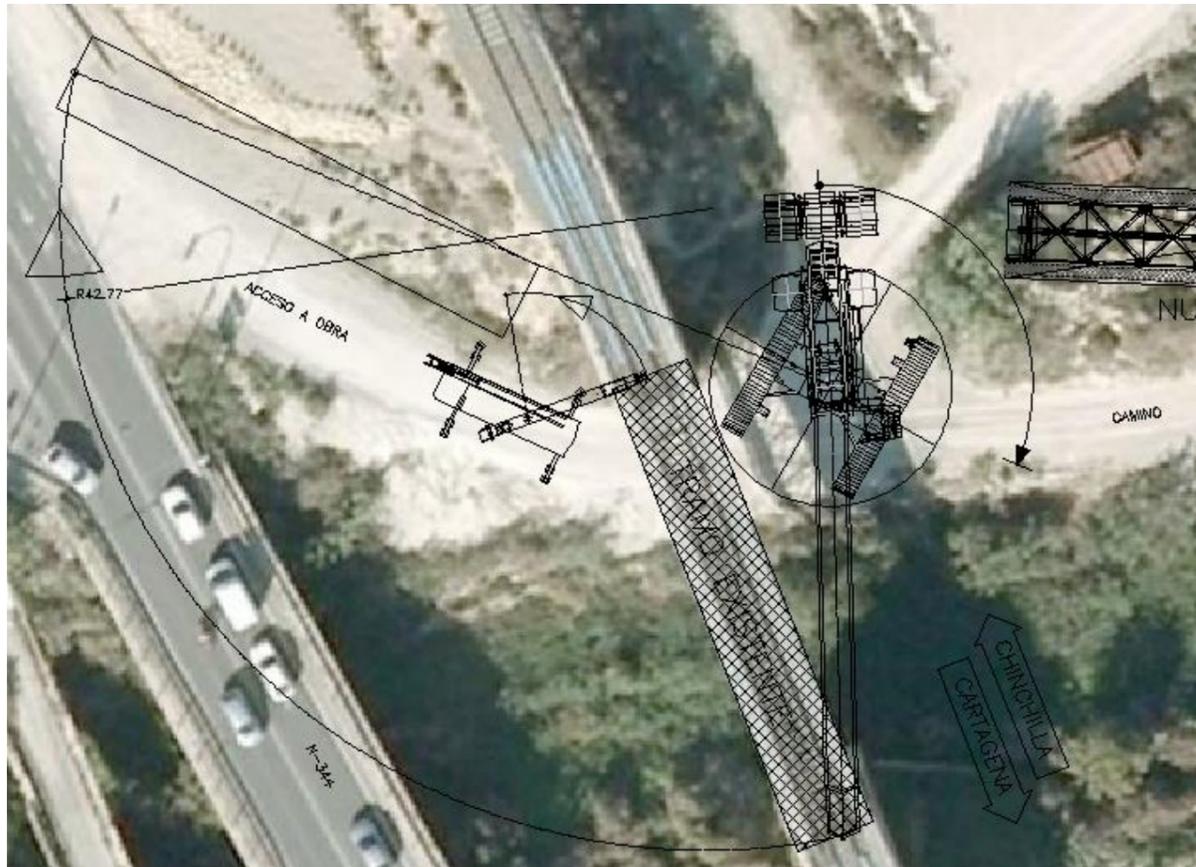
El proceso constructivo se puede separar en 3 partes, las fases previas a la sustitución, la fase de sustitución propiamente dicha y las fases posteriores a la sustitución.

#### 1.2.1. ACTUACIONES PREVIAS

Las actuaciones previas son aquellas que se realizarán antes de la sustitución del tablero existente por el nuevo, que se monta y hormigona in situ antes de colocarlo en su sitio. Salvo la perforación, no hay interferencias del tráfico en el desarrollo de las actuaciones previas.

#### 1.2.2. SUSTITUCIÓN DEL TABLERO

Las acciones de sustitución del tablero conllevan el corte temporal del tráfico por lo que se ha planteado todas las actividades de este apartado para su realización en el periodo de ausencia de tráfico, que dependiendo del tráfico equivaldrá aproximadamente a una noche.



Retirada del tablero existente mediante 2 grúas

### 1.2.3. ACABADOS

Tras la sustitución del tablero se realizarán aquellas actividades que por falta de espacio o por aligerar el peso del tablero a izar se han dejado para el final. Las siguientes actuaciones no conllevan el corte de tráfico:

Para información más detallada puede consultarse el Anejo Nº5. Proceso constructivo.

### 1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren a los próximos a los PKs 447/593 de la línea Chinchilla-Cartagena.

Los términos municipales afectados por las actuaciones del proyecto son Las Torres de Cotillas y Murcia, ambos pertenecientes a la provincia de Murcia, dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
Las Torres de Cotillas	Murcia	Región de Murcia	1 DE 1
Murcia	Murcia	Región de Murcia	1 DE 1

### 1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto, se definirán tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal. En el presente proyecto, solo hay ocupaciones temporales.

La única afección a servicios es a la línea de telecomunicaciones que va a lo largo del puente. En ningún momento se corta, sino que se apea.

### 1.5. EXPROPIACIÓN

No se produce un cambio de trazado debido a que el proyecto se trata de la sustitución de un puente existente. Por este motivo, para la ejecución de las obras no es necesario realizar ninguna expropiación.

### 1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

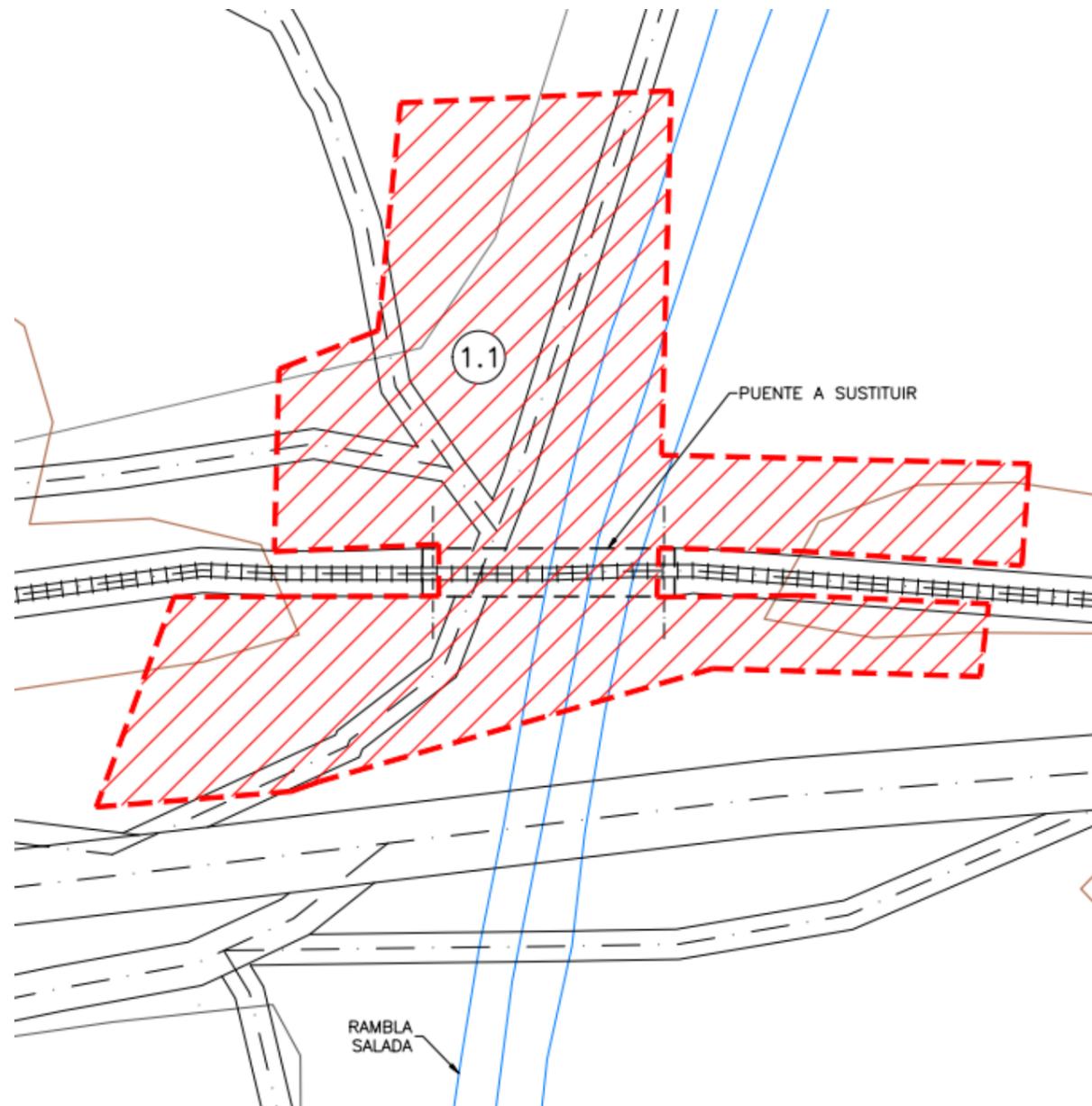
Se define como imposición de servidumbres, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

En este proyecto no se consideran superficies sujetas a imposición de servidumbre.

### 1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios

ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de ejecución de las mismas.



En los planos del proceso constructivo se indica el objeto de la ocupación temporal en las superficies destinadas para la ejecución de los servicios afectados.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación.

Las citadas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan temporalmente parcelas con una superficie de:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m <sup>2</sup>	SUELO URBANIZADO m <sup>2</sup>	TOTAL m <sup>2</sup>
LAS TORRES DE COTILLAS	3262	0	3262
MURCIA	1572	0	1572

Se trata de suelo rural con uso principal agrario.

Es importante dejar constancia de un total de 1 035 m<sup>2</sup> de dominio público que no se tendrán en cuenta en la valoración de ocupaciones temporales.

### 1.8. PLANO PARCELARIO

El presente Anejo de Expropiaciones incluye un plano parcelario en el que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

Independientemente de que, en este caso, dada la extensión de los trabajos a ejecutar, exista un único plano parcelario, se ha incluido un croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico, de tal forma que exista una vinculación directa con el número de hoja que se indica en la Relación de Bienes y Derechos que se recogerá en los puntos subsiguientes.

El plano parcelario se ha confeccionado sobre la base cartográfica realizada exprofeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro

del Mº de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

El plano parcelario se ha confeccionado a escala 1:1.000, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se ha delimitado con manchas las afecciones relativas a las ocupaciones temporales, por ser el único tipo de afección existente en el presente proyecto; éstas se representan en color verde. Dicho color no oculta los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

Los planos pueden encontrarse al final de este documento.

## 1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 1.9.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa. Se tendrán en cuenta las modificaciones a la Ley del Suelo publicadas en el BOE de fecha 30/09/2015, en la Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

- Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por

razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

- Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
- Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

En cuanto a las servidumbres:

- Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.
- En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.
- En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

En cuanto a las ocupaciones temporales:

- Su tasación se realiza de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

- Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Teniendo en cuenta que la obra dura seis (6) meses, la indemnización debería ser de un 5%.
- En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

### 1.9.2. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se obtienen los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

## 2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57, se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de ocupación temporal.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas objeto de ocupación temporal.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que expresamente se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

En lo que respecta a concesiones mineras afectadas por el trazado, se recabará su identificación y datos de la concesión o autorización de explotación por parte de los Servicios de las Consejerías de Industria de las Comunidades Autónomas que atraviese el proyecto, a fin de incluirlas en la relación de Bienes y Derechos afectados si procede. La información correspondiente a dichas concesiones en cuanto a los recursos pendientes de explotación en las mismas será la base de su valoración. Cada concesión afectada tendrá un solo número de orden.

En el presente proyecto no se afecta a ninguna concesión minera.

A continuación, se incluye la relación detallada de bienes y derechos afectados.

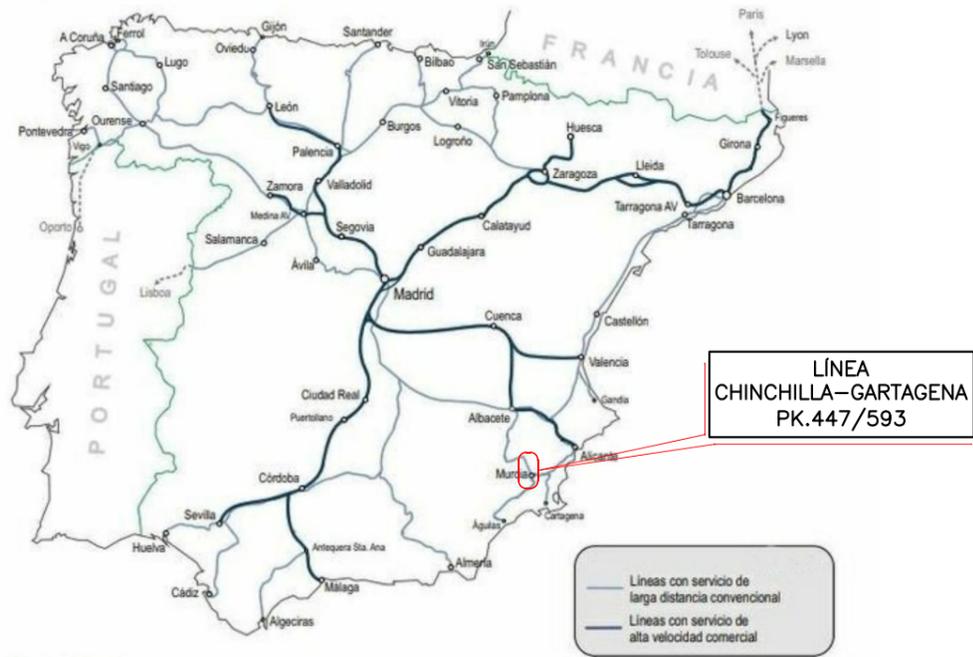
Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CLASIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-30.0308-1501	5	1	Costa Garrido, Antonio Mn Municipio Ndup-0 Murcia	Costa Garrido, Antonio Mn Municipio Ndup-0 Murcia	4012		E-00	Pastos	0	0	671	671	Rústica	Hoja 1 de 1
Y-30.0308-1502	5	2	Hijos de Pedro López García SL Cm del Salitre 30560 Alguazas (Murcia)	Hijos de Pedro López García SL Cm del Salitre 30560 Alguazas (Murcia)	38232	a	E-00	Pastos	0	0	0	0	Rústica	Hoja 1 de 1
						b	NR-02	Agrios Regadío	0	0	712	712		
Y-30.0308-1503	5	9029	ADIF Gerencia de área de Patrimonio y Urbanismo Este CI Xativa 24 46007 Valencia	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CI Hiedra 9 Estación de Charmatin Edi 28036 Madrid	12252	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	0	0	189	189	Rústica	Hoja 1 de 1
Y-30.0389-0001	7	301	Gil Fuentes, Francisca CI Antonio Machado 67 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Hernández Pérez, Josefa CI Maestra Casilda Buendía 64 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Molina Martínez, Francisca Ur Los Romeros CI B 32 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Dolera, Francisco CI Antonio Machado 71 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Fernández Hernández, Asunción CI Antonio Machado 71 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Molina, Ana Josefa CI Amparo Barrio 33 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Molina, Antonia CI Amparo Barrio 30 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Hernández, Onofre CI Valle del León 18 PI:02 Pt:N 30868 Cartagena (Murcia); Egea Hernández, Maria Av Reyes Católicos 1 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Hernández, Jose CI Valle Hermoso - La Azohia 15 PI:01 Pt:K 30868 Cartagena (Murcia)	Gil Fuentes, Francisca CI Antonio Machado 67 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Hernández Pérez, Josefa CI Maestra Casilda Buendía 64 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Molina Martínez, Francisca Ur Los Romeros CI B 32 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Dolera, Francisco CI Antonio Machado 71 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Fernández Hernández, Asunción CI Antonio Machado 71 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Molina, Ana Josefa CI Amparo Barrio 33 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Molina, Antonia CI Amparo Barrio 30 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Hernández, Onofre CI Valle del León 18 PI:02 Pt:N 30868 Cartagena (Murcia); Egea Hernández, Maria Av Reyes Católicos 1 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Hernández, Jose CI Valle Hermoso - La Azohia 15 PI:01 Pt:K 30868 Cartagena (Murcia)	42257	a	FR-02	Frutales Regadío	0	0	354	354	Rústica	Hoja 1 de 1
						b	C-00	Labor o Labradío Secano	0	0	978	978		
						c	I-00	Improductivo	0	0	0	0		
						d	I-00	Improductivo	0	0	0	0		
						e	FR-02	Frutales Regadío	0	0	0	0		
						f	CR-02	Labor o Labradío Secano	0	0	56	56		
						g	O-00	Improductivo	0	0	0	0		
Y-30.0389-0002	7	9024	Ayto de Las Torres de Cotillas Pz Adolfo Suárez 1 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia)	Ayto de Las Torres de Cotillas Pz Adolfo Suárez 1 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia)	5339	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	0	0	266	266	Rústica	Hoja 1 de 1
Y-30.0389-0003	7	9037	ADIF Gerencia de área de Patrimonio y Urbanismo Este CI Xativa 24 46007 Valencia	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CI Hiedra 9 Estación de Charmatin Edi 28036 Madrid	5151	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	0	0	408	408	Rústica	Hoja 1 de 1
Y-30.0389-0004	9	132	Gil Fuentes, Francisca CI Antonio Machado 67 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Hernández Pérez, Josefa CI Maestra Casilda Buendía 64 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Molina Martínez, Francisca Ur Los Romeros CI B 32 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Dolera, Francisco CI Antonio Machado 71 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Fernández Hernández, Asunción CI Antonio Machado 71 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Molina, Ana Josefa CI Amparo Barrio 33 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Molina, Antonia CI Amparo Barrio 30 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Hernández, Onofre CI Valle del León 18 PI:02 Pt:N 30868 Cartagena (Murcia); Egea Hernández, Maria Av Reyes Católicos 1 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Hernández, Jose CI Valle Hermoso - La Azohia 15 PI:01 Pt:K 30868 Cartagena (Murcia)	Gil Fuentes, Francisca CI Antonio Machado 67 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Hernández Pérez, Josefa CI Maestra Casilda Buendía 64 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Molina Martínez, Francisca Ur Los Romeros CI B 32 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Dolera, Francisco CI Antonio Machado 71 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Fernández Hernández, Asunción CI Antonio Machado 71 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Molina, Ana Josefa CI Amparo Barrio 33 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Molina, Antonia CI Amparo Barrio 30 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Hernández, Onofre CI Valle del León 18 PI:02 Pt:N 30868 Cartagena (Murcia); Egea Hernández, Maria Av Reyes Católicos 1 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia); Egea Hernández, Jose CI Valle Hermoso - La Azohia 15 PI:01 Pt:K 30868 Cartagena (Murcia)	2568	0	FR-02	Frutales Regadío	0	0	1028	1028	Rústica	Hoja 1 de 1
Y-30.0389-0005	9	9013	Demarcación de Carreteras del Estado Murcia Av Alfonso X El Sabio 6 PI:03 Pt:A 30008 Murcia	Demarcación de Carreteras del Estado Murcia Av Alfonso X El Sabio 6 PI:03 Pt:A 30008 Murcia	8318	0	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	0	0	172	172	Rústica	Hoja 1 de 1

### **3. PLANOS**

A continuación, se recoge la siguiente colección de planos:

- Plano de situación
- Plano de conjunto
- Ortofotoplanos
- Plano de expropiaciones

# PLANO DE SITUACIÓN



LOCALIZACIÓN  
SIN ESCALA



ESQUEMA DE VÍA  
SIN ESCALA

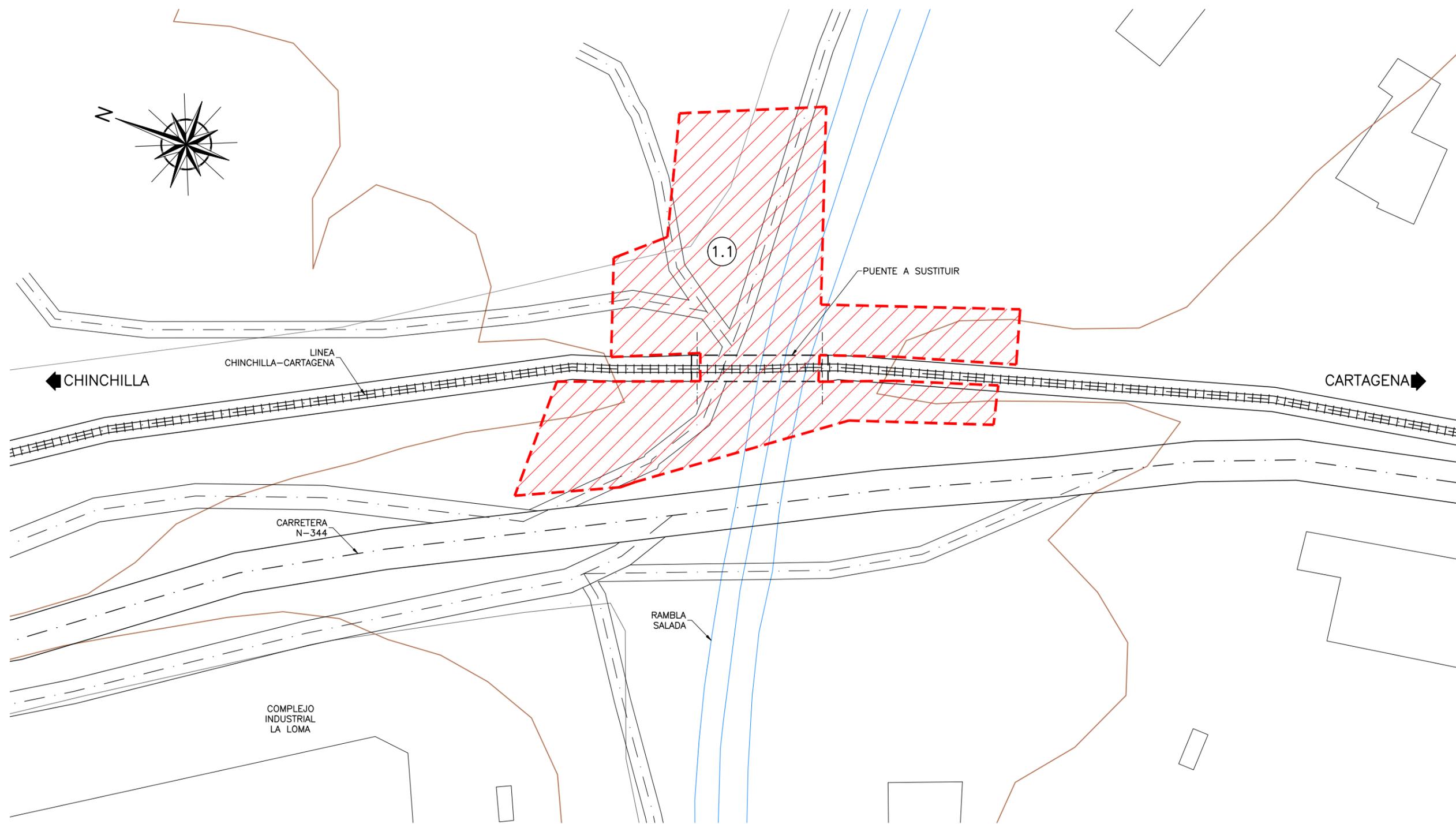


SITUACIÓN  
ESCALA 1/25000



VISTA AÉREA. CAMINO DE ACCESO  
SIN ESCALA

# PLANO DE CONJUNTO



**PLANTA GENERAL**

ESCALA 1/1000  
COTAS EN m

**LEYENDA ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA**

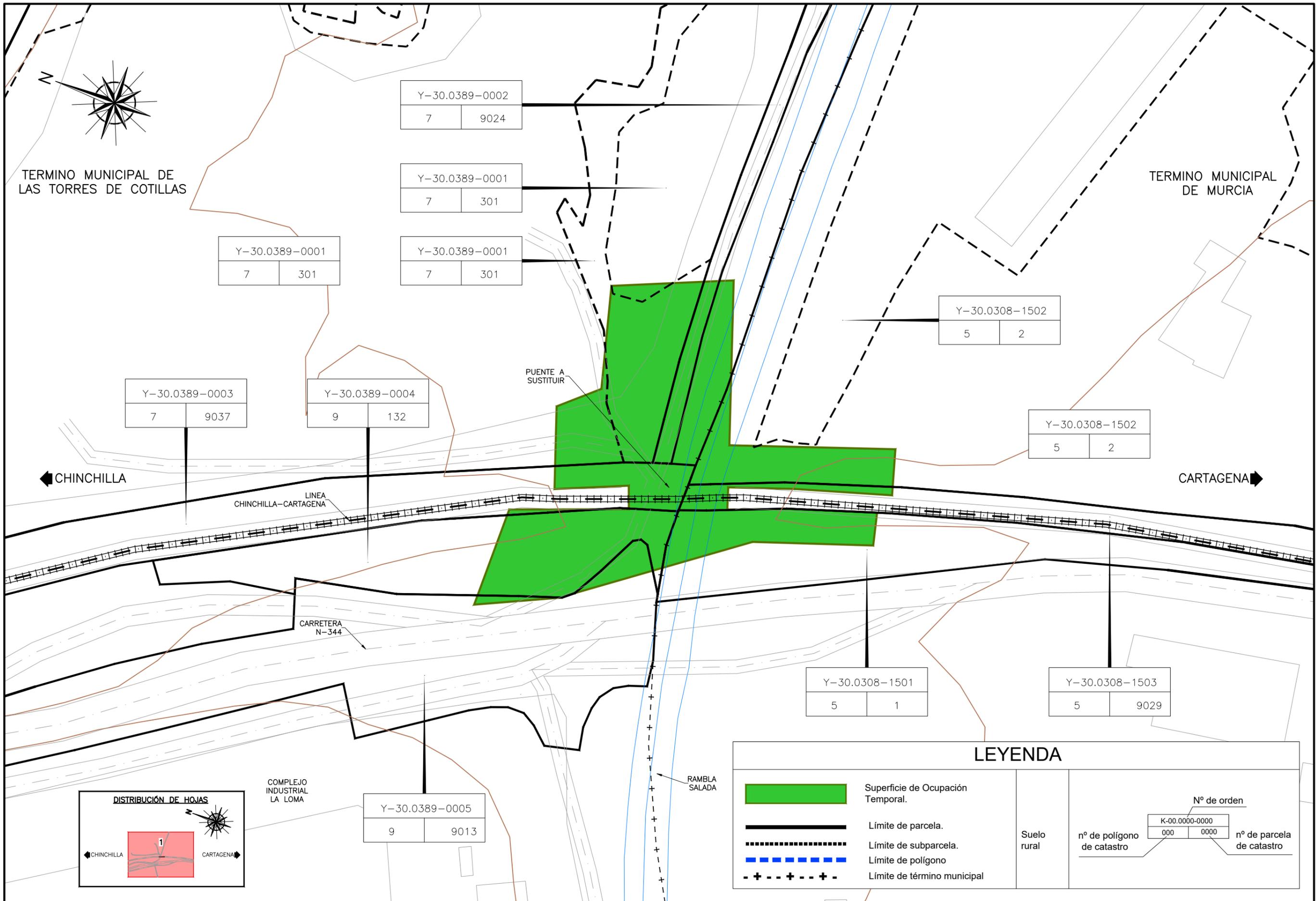
(1.1)	<p><b>IMPLANTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO</b></p> <p>EJECUCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO, ZONAS DE ACOPIO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES</p>
-------	--

# ORTOFOTOPLANOS



	<p>TÍTULO          PROYECTO DE ELIMINACIÓN DEL TRAMO METÁLICO RAMBLA SALADA DE LA LINEA CHINCHILLA-CARTAGENA PK 447/593</p>	<p>AUTOR            D. GUILLERMO CAPELLAN MIGUEL</p>	<p>ESCALA          1:1000          Numérica Gráfica</p>	<p>FECHA          NOVIEMBRE 2021</p>	<p>TÍTULO DEL PLANO          PLANO DE ORTOFOTO</p>	<p>Nº DE PLANO          3.03          Hoja 01 de 01</p>
--	---	--	---	--	--	---

# PLANO DE EXPROPIACIONES



### LEYENDA

	Superficie de Ocupación Temporal.	Suelo rural	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Nº de orden</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">K-00.0000-0000</td> <td style="text-align: center;">000 0000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">nº de polígono de catastro</td> <td style="text-align: center;">nº de parcela de catastro</td> </tr> </table>	Nº de orden		K-00.0000-0000	000 0000	nº de polígono de catastro	nº de parcela de catastro
Nº de orden									
K-00.0000-0000	000 0000								
nº de polígono de catastro	nº de parcela de catastro								
	Límite de parcela.								
	Límite de subparcela.								
	Límite de polígono								
	Límite de término municipal								